REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO

REF.: APRUEBA MODIFICACION CONTRATO HONORARIOS SRA. MARTA TRIVIÑO MAYORGA

DECRETO Nº 744

PUERTO WILLIAMS, 12-12-2016

V I S T O S Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre 2016;
- Las facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 926, de fecha 15/12/2014, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N°567, de fecha 06/12/2016, el cual designa como alcalde a don Jaime Fernández Alarcón.
- El Decreto Alcaldicio N° 475, de fecha 27/06/2014, que aprueba el Convenio "Implementación Fase II, del barrio"", entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- La modificación de contrato de Prestación de Servicios de fecha 19/06/2016 suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y doña Marta Triviño Mayorga.

D E C R E T O:

1° Modificase, el contrato de Prestación de Servicios con fecha 16/11/2016, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas domiciliadas en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD", y doña **Marta Triviño Mayorga,** de Nacionalidad Chilena, RUT N° [redacted]-4, convienen en celebrar el siguiente Contrato, como se indica y de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Con fecha 16 de Junio de 2016, la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT: 69.524.400-5, representada por su Alcaldesa Doña PAMELA TAPIA VILLARROEL, RUT N° [redacted] y por otra, doña MARTA TRIVIÑO MAYORGA, RUT N° [redacted] suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 375 de fecha 01 de Julio de 2016.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes vienen de común acuerdo, a modificar el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

DÉCIMO: El presente contrato comenzará a regir desde el 19 de Junio de 2016 y terminara el 31 de Diciembre de 2016, ambas fechas inclusive, pudiendo las partes reservarse el derecho de poner término anticipado, con un aviso dado a la otra parte con a lo menos 10 días de anticipación. O en su defecto modificarse la presente clausula en caso de renovarse o ampliarse el Convenio para Programa Recuperación de Barrios, para la zona total suscrita con esta entidad edilicia.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Contrato singularizado en la cláusula primera precedente.

CUARTO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en la presente Modificación, firman ambas partes en 6 (seis) ejemplares originales de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder de la **"PROFESIONAL"**, y los restantes en poder de la **"MUNICIPALIDAD".** Para los efectos derivados de esta modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS SECRETARIA MUNICIPAL XII REGIÓN

ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS ALCALDE XII REGIÓN

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA /AFU/SSC/LSP/afu
Distribución

1.-Marta Triviño mayorga
2.-Daf.
3.-Secmun
4.- Partes